

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63557

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/09-82400

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 21858 del 17 de abril de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "APARATO PARA LA REMOCIÓN DE LOS FLUIDOS Y/O SÓLIDOS EN FORMA DE UN SISTEMA DE SECADO DEL LECHO FLUIDIZADO, QUE COMPRENDE UN RECIPIENTE QUE CONSTITUYE UN ESPACIO DE PROCESAMIENTO EN FORMA DE ANILLO, CON CELDAS DE CARGA Y DESCARGA, UN VENTILADOR Y CUCHARAS DE ENROLLADO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 24 de mayo de 2012, con el No. 09-082400-00008-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el nombre del titular de la patente concedida, teniendo en cuenta que la resolución mencionada contiene un error y no corresponde enteramente a lo consignado en la solicitud.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por el peticionario, se encontró que el nombre correcto del solicitante para la patente concedida corresponde a la sociedad BMA Braunschweigische

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63557

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/09-82400

Maschinenbauanstalt AG. y no a Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG., como se mencionó en la resolución impugnada.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición de la apoderada de revocar parcialmente la Resolución No. 21858 del 17 de abril de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del solicitante, para que quede: BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 21858 del 17 de abril de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"APARATO PARA LA REMOCIÓN DE LOS FLUIDOS Y/O SÓLIDOS EN FORMA DE UN SISTEMA DE SECADO DEL LECHO FLUIDIZADO, QUE COMPRENDE UN RECIPIENTE QUE CONSTITUYE UN ESPACIO DE PROCESAMIENTO EN FORMA DE ANILLO, CON CELDAS DE CARGA Y DESCARGA, UN VENTILADOR Y CUCHARAS DE ENROLLADO"
(...)

Titular: BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 21858 del 17 de abril de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63557

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/09-82400

2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@@cavelier.com

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓